

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre de 2011, el Reglamento Municipal Regulador del Arrendamiento de Viviendas Municipales de este Municipio, se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Reglamento Municipal Regulador del Arrendamiento de Viviendas Municipales de este Municipio se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentasen reclamaciones.

En Torrejón de Velasco, a 26 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Gonzalo Cubas Navarro.

(03/37.492/11)